

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE NARANJA ECUADOR S.A.

- ANTECEDENTES.- La compañía NARANJA ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27/11/2006, aprobada mediante Resolución No. 008 de 27/2006, a inscribirse en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18/2/2008.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil y reforma del estatuto de NARANJA ECUADOR S.A., otorgada el 13 de mayo del 2008 ante el Notario Trigésimo Segundo de Guayaquil, acta societaria aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.08.Q.UJ.004084.
- OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la Señora CHATTIN VILLACIGUENO MARGARITA JOSEFINA en su calidad de Gerente General, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil.
- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.08.Q.UJ.004084 de 30 de Septiembre de 2008 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, reforma del estatuto de NARANJA ECUADOR S.A., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por lo que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pudiesen presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular un conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que recibe la oposición o el accionante, recibirá o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 30 de septiembre de 2008

*Dr. Oswaldo Noboa León*  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

Oct. 10-11-12 (81648)

**EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA POWERED SERVICIOS CIA. LTDA.

La compañía POWERED SERVICIOS CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de Septiembre del 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.004413 de 04 de octubre del 2011.

- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,000 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1.00.
- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y AL MENOR DE: COMPUTADORES DE ESCRITORIO, COMPUTADORES PORTÁTILES, IMPRESORAS, SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN, ACCESORIOS DE COMPUTACIÓN, TABLETS, SERVIDORES.

Quito, 04 de Octubre del 2011

*Dr. Oswaldo Noboa León*  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(81606)

**EXTRACTO DE CITACION**

ALEX ARIOLEDO ARBOLEDA SIMBAÑA. LE HAGO SABER: Que dentro del Juicio de Alimentos No. 858-2011, seguido por BLANCA BEATRIZ HERAS JARA, se encuentra lo siguiente:

ACTORA: BLANCA BEATRIZ HERAS JARA.  
OBJETO DE LA DEMANDA: DERECHO DE ALIMENTOS.  
JUEZ DE LA CAUSA: DOCTOR JOSE RICARDO CIRIBOGA COELLO, JUEZ DUODÉCIMO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL GUAYAS.  
AUTO INICIAL: Guayaquil, 18 de agosto 2011, las 10h50.  
VISTOS: VISTOS la razón actual del extracto agregarse a los autos el escrito y un amicus presentado el 11 de agosto 2011, las 17h43. Anexo conocimiento de la presente causa de incidente de nulidad de sentencia que presenta la señora BLANCA BEATRIZ HERAS JARA contra ALEX ARIOLEDO ARBOLEDA SIMBAÑA, la misma que es clara, precisa y completa y reúne los REQUISITOS DE CITACION: informa al señor CAMARAO RODRIGUEZ MILY, Jefe Nacional, que no ha sido posible citar al demandado ALEX ARIOLEDO ARBOLEDA SIMBAÑA, Guayaquil, miércoles 21 de septiembre del 2011, las 10h22, agregarse a los autos escrito presentado por BLANCA BEATRIZ HERAS JARA, bajo pretexto que desconoce el domicilio del demandado presentando lo que solicita se dispone se cite al demandado ALEX ARIOLEDO ARBOLEDA SIMBAÑA, de conformidad con lo que establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por medio de la prensa mediante tres publicaciones en el diario El Telégrafo. Lo que comunico a usted, la obligación que tiene de señalar caudal judicial condecorado dentro de los veinte días posteriores de la tercera y última publicación de este auto, caso contrario será condecorado en rebeldía.

Quayaquil, 30 de septiembre 2011

*Ab. Alicia Miranda Arfano*  
SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS

Oct. 10-11-12 (81420)

**EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMERCIAL ALEXANDER FLOWERS CIA. LTDA.

La compañía COMERCIAL ALEXANDER FLOWERS CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Septiembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.004353 de 29 de Septiembre de 2011.

- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,000 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1.00.
- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) EL DESARROLLO Y EXPLOTACION DE PROYECTOS AGRICOLAS, DE HORTICULTURA Y DE FLORES, LA IMPORTACION DE MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS, PLANTAS, BULBOS, SEMILLAS Y ARTICULOS NECESARIOS PARA TAL FIN Y LA EXPORTACION DE FLORES...

Quito, 29 de Septiembre de 2011

*Dr. Camilo Valdiveaso Cueva*  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(81684)

**EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TECNICAS MODERNAS DE CONSTRUCCION S.A. TECNICOCONST.

La compañía TECNICAS MODERNAS DE CONSTRUCCION S.A. TECNICOCONST, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón GUAYQUIL, el 15 de septiembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.11.0006848, del 4 de octubre de 2011.

- DOMICILIO: Cantón GUAYQUIL, provincia de GUAYAS.
- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 20.000,00.
- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA TENDRA POR OBJETO DEDICARSE A: A) SE DEDICARA A LA CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE VIVIENDAS FAMILIARES O UNIFAMILIARES...

Guayaquil, 4 de octubre de 2011

*Ab. Juan Brando Alvarez*  
Subdirector Jurídico de Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(81615-1)

**EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NAVARRO Y ASOCIADOS NAVARROCORP S.A.

La compañía NAVARRO Y ASOCIADOS NAVARROCORP S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón GUAYQUIL, el 09 de septiembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.11.0005892, del 5 de octubre de 2011.

- DOMICILIO: Cantón GUAYQUIL, provincia de GUAYAS.
- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,000 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.800,00.
- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR, ARRENDAR, INTERMEDIAR, FRANQUICIAR, PRODUCIR, FABRICAR, INSTALAR, DAR MANTENIMIENTO, Y REPARAR TODA CLASE DE EQUIPOS, MAQUINARIAS...

Guayaquil, 5 de octubre de 2011

*Ab. Juan Brando Alvarez*  
Subdirector Jurídico de Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(81616-2)

**EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ACATINI S.A.

La compañía ACATINI S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón GUAYQUIL, el 09 de septiembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.11.0006891, del 5 de octubre de 2011.

- DOMICILIO: Cantón GUAYQUIL, provincia de GUAYAS.
- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,000 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.800,00.
- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR, ARRENDAR, INTERMEDIAR, FRANQUICIAR, PRODUCIR, FABRICAR, INSTALAR, DAR MANTENIMIENTO, Y REPARAR TODA CLASE DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS...

Guayaquil, 5 de octubre de 2011

*Ab. Juan Brando Alvarez*  
Subdirector Jurídico de Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(81616-3)

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FILIACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE AUDIOAUTO S.A.

Se comunica al público que AUDIOAUTO S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital suscrito en US\$ 619.899,00; fijó su capital autorizado en US\$ 1.281.568,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de mayo de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE.Q.11.004158 de 19 de septiembre de 2011.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reformó el artículo Sexto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS:** El capital suscrito de la compañía es de SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 630.778,00), dividido en seiscientos treinta mil seiscientos setenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 01 a la 630.778 inclusive, cada una con derecho a voto de acuerdo a su valor pagado. El capital autorizado de la compañía es de un millón doscientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.281.568,00)."

Distrito, Metropolitano de Quito.

*Dr. Camilo Valdiveaso Cueva*  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(81586)

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PAMOSA S.A.

Se comunica al público que PAMOSA S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital suscrito en USD \$ 29.000,00; fijó su nuevo capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragesimo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de julio de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.004406 de 4 de octubre de 2011.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reformó los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la Compañía es de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA."

**"ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una."

D. M. Quito, 4 de octubre de 2011

*Dr. Camilo Valdiveaso Cueva*  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(81608)

**EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCION ESPECIALIZADA CIA. LTDA.

La compañía VIGPROESP VIGILANCIA Y PROTECCION ESPECIALIZADA CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón PALESTINA, el 28/09/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.11.0006753, del 07 de octubre del 2011.

- DOMICILIO: Cantón PALESTINA, provincia de GUAYAS.
- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US\$ 1,00.
- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA SE DEDICARA A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE VIGILANCIA SEGURIDAD Y SU OBJETO SOCIAL SERA: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO...

Guayaquil, 7 de octubre de 2011

*Ab. Juan Brando Alvarez*  
Subdirector Jurídico de Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(81601)

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE SERSUPPORT CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SERSUPPORT CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de Junio de 2011. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.004430 de 4 de Octubre de 2011.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reformó el artículo Tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía será: Realizar el transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional..."

Distrito Metropolitano de Quito, 4 de Octubre de 2011

*Ab. Hugo Aries Salgado*  
INTENDENTE JURIDICO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(81683)

**EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROVEREPUUESTOS CIA. LTDA.

La compañía PROVEREPUUESTOS CIA. LTDA., se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Agosto de 2011 y el 23 de Septiembre de 2011, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.004461 de 06 de Octubre de 2011.

- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- CAPITAL: Suscrito US\$ 67.318,00. Número de Participaciones 67.318. Valor US\$ 1,00.
- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION INTERNA Y EXTERNA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS Y REPUESTOS AUTOMOTRICES...
- REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la compañía la ejerce el Gerente General.

Quito, 06 de octubre de 2011

*Dr. Camilo Valdiveaso Cueva*  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(81628)

**EXTRACTO DE CITACION**

A: ROSA REAL SEMPERTEGUL  
HAGO SABER: Que mediante sorteo de ley, he tocado conocer el Juicio Verbal Sumario No. 297-2010-E, seguido por Banco del Pacifico S.A., contra Rosa Real Semperregul, cuyo extracto es el siguiente:

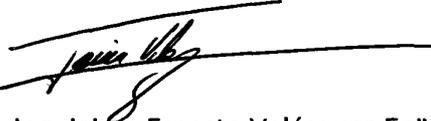
297-2010-E  
Guayaquil, abril 7 del 2010, las 08h37  
VISTOS: La demanda presentada por el Abogado Gerson Hero Mierro, por los derechos que representa del BANCO DEL PACIFICO S.A., en calidad de Procurador Judicial que lo justifica con el instrumento público que adjunta contra ROSA REAL SEMPERTEGUL, se la califica de clara, precisa y completa porque reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite de Ley. Citase a la demandada en el lugar señalado para el efecto. Notifíquese en la causa judicial 3185 y téngase en cuenta la autorización que les da el Abogado Iván López Padilla. Hágase saber: Guayaquil, 26 de agosto del 2011, las 16h32.- En mérito de la Acción de personal No. 3189 UARH-KZF de 17 de junio del 2011, remitido por el Consejo Nacional de la Judicatura, evoco conocimiento de la presente causa. El escrito presentado agréguese a los autos. Proveyendo el mismo, por cuanto el actor declara bajo juramento que la imputable determina la individualidad o residencia de la demandada Rosa Real Semperregul, se dispone citarle de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es en uno de los diarios de amplia circulación que se editan en esta ciudad.- Hágase saber: f) Ab. Juan Jiménez Galarza, Juez Temporal del Juzgado Duodécimo de lo Civil de Guayaquil.  
Advertido de la obligación que tienen de señalar caudal judicial para sus notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario serán tenidos o declarados rebeldes.  
Guayaquil, septiembre 7 del 2011

*Ab. Francisco Orsalle Orsalle*  
Secretario del Juzgado Duodécimo de lo Civil de Guayaquil

Oct. 10-11-12 (81601)

Certifico que es fiel copia del original  
publicado el 12 de Octubre del 2011.

 S.A.  
EDITORES NACIONALES GRAFICOS



Ing. Jaime Ernesto Velásquez Egüez  
GERENTE GENERAL  
Gquil, Diciembre 29 del 2011.

# EL TELÉGRAFO



DECANO DE LA PRENSA NACIONAL



MIÉRCOLES 12 OCTUBRE 2011

[www.eltelegrafo.com.ec](http://www.eltelegrafo.com.ec)

32 Páginas Edición R\$ 46.105 Ecuador